

E/25

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 MAR. 2025

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" del Inciso 02 "Presidencia de la República", para la contratación de tres becarios bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", Programa "Yo Estudio y Trabajo", con el fin de brindar tareas de apoyo en dicha Unidad Ejecutora, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al informe de la División Administración y Finanzas de la citada Unidad Ejecutora para realizar la presente erogación;

II) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación;

III) que el Departamento de Empleo Juvenil del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social envió a requerimiento de la citada Unidad Ejecutora, los datos de los postulantes asignados, en el marco de la Doceava edición del Programa "Yo Estudio y Trabajo";

CONSIDERANDO: que corresponde autorizar la contratación solicitada bajo el régimen de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", Programa "Yo Estudio y Trabajo";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, Decreto N° 308/021 de 10 de setiembre de 2021, artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y sus modificativas y Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Autorízase a la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar bajo la modalidad de Becas

2024 - 2 - 7 - 0000295

de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", Programa "Yo Estudio y Trabajo", con una retribución mensual de 4 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) nominal a valores enero 2024, o 6 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) en caso de mujer embarazada o con hijo menor de cuatro años, por 30 (treinta) horas efectivas de trabajo semanal y por el plazo de doce meses, incluida la licencia anual, a las siguientes personas:

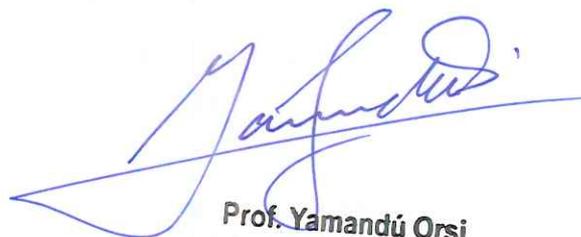
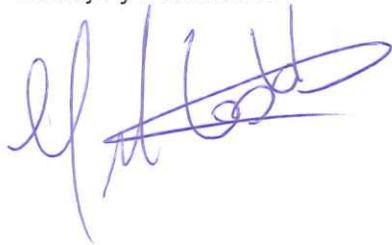
APELLIDOS	NOMBRES	C.I
García Guevara	Belén	5.535.770-3
Dos Santos Fuques	Florencia	5.587.400-8
Muñoa Marquez	Santiago Joaquín	5.418.702-0

2°) En caso de que algunas de las plazas previstas quedara vacante por algún motivo, durante la presente edición, se habilita al Instituto Nacional de Estadística a coordinar con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para ocupar la misma, autorizar y firmar una nueva contratación con el o los participante/s asignados.

3°) Notifíquese a los interesados y facúltase a la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Estadística a la suscripción de los contratos respectivos.

4°) Realícese, por parte del Instituto Nacional de Estadística, la registración de los referidos contratos en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE), a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), dentro del plazo máximo de 10 (diez) días a contar de la firma de los mismos.

5°) La presente erogación será atendida con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", de la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Programa 420, Proyecto 000 grupo 0, Objeto de Gasto 057.000 "Becas de Trabajo y Pasantías".



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA